

como de Propios, y Arbitrios que se haze
 forzoso nombrar con arreglo a el parramo
 sexto de la R. Instrucion del año de mil
 setecientos quarenta y cinco que tra-
 ta de este negocio, y asu consecuencia
 dijeron debian de nombrar, y nombra-
 ron para tal thesorero el Marido de
 los Caudales de dho. Propios, y Arbitrio
 para este presente año de setenta, y se
 es a Mencho Balero Cayula que
 lo es en la actualidad de esta Ciudad,
 a el que se le ha de pagar para su accep-
 tacion y juram. en forma, y constan-
 cia de ella se le haga saber no entregue la
 udales algunas cinco pzedas libram.
 formal despachado por los ministros de
 la Junta; y por este of. firmen S. Mads
 de este arondaron y mandaron de que
 es el fiel de estos Certificos

José Solana
 D. Joseph Solana
 Alado
 Jines Solana

D. Juan Cerveron
 Diaz
 P. de S. Mads.
 Juan Solana
 Albarez



on
 bar. y juram. - } En esta Villa, dho dia diez y sie
 rion de modo de Prop.